°ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 63/2010

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2010

"ADQUISICION DE TELAS, PRENDAS DE VESTIR Y CONFECCIONES TEXTILES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días días del mes de octubre del año dos mil diez, siendo las 09:00 horas, en el Departamento de SUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Srta. Sonia Báez,** Encargada de Dpto. de Compras, y el **Sr. Luis Sciacca**, Encargado del Dto. de Suministros, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por **EMILIO FADLALA E HIJOS S.A., RAMSES S.A.C.I., T-SHIRTS & CIA S.R.L., CASA LOBO S.A.C.I., INDUSTRIAL M & G S.R.L.**, en el marco de la Contratación Directa N° 22/2010 "Adquisición de Telas, Prendas de Vestir y Confecciones Textiles".----------

Seguidamente y teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha ocho días del mes de octubre del año dos mil diez, en cuyo acto se abrieron las ofertas de las empresas: *EMILIO FADLALA E HIJOS S.A., RAMSES S.A.C.I., T-SHIRTS & CIA S.R.L., CASA LOBO S.A.C.I, cabe destacar que debido a un traspapelamiento, la Oferta de la Firma INDUSTRIAL M & G S.R.L. fue abierta luego de transcurrido dicho Acto*, por lo tanto se verifica que estos oferentes han presentado los documentos de carácter sustancial, y no sustancial, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.----------

Teniendo en cuenta el Art. 26° de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", se observa cuanto sigue:

ITEM 1: La Firma **CASA LOBO S.A.C.I.** cotiza el precio más bajo, analizada la muestra, cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 2: La Firma **CASA LOBO S.A.C.I.** cotiza el precio más bajo, analizada la muestra, cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 3: La Firma **CASA LOBO S.A.C.I.** cotiza el precio más bajo, analizada la muestra, cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 4: La Firma **CASA LOBO S.A.C.I.** cotiza el precio más bajo, analizada la muestra, se constata que la tela utilizada es Gabardina y no Lino, como se solicita en las especificaciones técnicas. Por lo tanto el Comité Evaluador recomienda desestimar la oferta y pasar a analizar la segunda mejor oferta, de la Firma **EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.**, y analizada la muestra, se demuestra cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 5: La Firma **CASA LOBO S.A.C.I.** cotiza el precio más bajo, analizada la muestra, se constata que la tela utilizada es Poliéster y no Poplin, como se solicita en las especificaciones técnicas. Por lo tanto el Comité Evaluador recomienda desestimar la oferta y pasa a analizar la segunda mejor oferta, de la

SONIA BÁEZ
Enc. de Compras
Centro de Emergencias Médicas
Hospital de Clínicas Evangélicos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "Prof. Dr. MANUEL GIAGNI" * SUB-U.O.C. * REPUBLICA DEL PARAGUAY

LUIS F. SCIACCA C.
Jefe Dpto. de Suministros
CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS

Firma **EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.**, analizada la muestra, se demuestra que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 6: La Firma **CASA LOBO S.A.C.I.** cotiza el precio más bajo, analizada la muestra, se constata que la tela utilizada es Poliéster y no Poplin, como se solicita en las especificaciones técnicas. Por lo tanto el Comité Evaluador recomienda desestimar la oferta y pasa a analizar la segunda mejor oferta, de la Firma **T-SHIRTS S.R.L.**, que no presento la muestra solicitada en el tiempo requerido, por lo tanto el Comité Evaluador recomienda desestimar la oferta, y pasar a analizar la tercera mejor oferta de la Firma **EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.**, analizada la muestra, se demuestra que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.----------

Teniendo en cuenta que en el **ítem 1** solo se presentaron dos ofertas, susceptibles a ser analizada técnica y económicamente, se procedió a realizar la consulta al Departamento de Suministros, en cuanto a la urgencia de adquirir este bien, el mismo respondió, que es de carácter urgente la adquisición de la Tela Polar, debido a la gran demanda de frazadas que serán elaboradas con dichas Telas para la Institución. Por lo tanto el Comité recomienda a la Máxima Autoridad considerar el **Art. 34 de la Ley 2051/03"Contrataciones Públicas, en el inciso c**, *"....salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, que no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la Responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...."*, y recomendando este Comité la adjudicación de dicho ítem.----------

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21209/03**, y que la adjudicación del presente llamado es realizada **POR ITEMS**; y que uno de los tres oferentes no cumplen con las condiciones legales y técnicas, el Comité Permanente de Evaluación. **RECOMIENDA:**

- Adjudicar a la Firma **CASA LOBO S.A.C.I.**, la firma del contrato por un monto total de **Gs 29.150.000** (Guaraníes Veinte y Nueve Millones Ciento Cincuenta Mil) IVA incluido, en los **ítems 1, 2 y 3**. cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.-------
- Adjudicar a la Firma **EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.**, la firma del contrato por un monto total de **Gs 8.338.000** (Guaraníes Ocho Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil) IVA incluido, en los **ítems 4, 5 y 6**. cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

SONIA BÁEZ
Enc. de Compras
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "Prof. Dr. MANUEL GIAGNI" * SUB-U.O.C. * REPUBLICA DEL PARAGUAY

LUIS F. SCIACCA C.
Jefe Dpto. de Suministros
CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado en su inicio.----------

Sra. Sonia Báez
Encargada de Compras

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

Sr. Luis Sciacca
Jefe de Suministros

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * 37 * CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "Prof. Dr. MANUEL GIAGNI" * SUB-U.O.C. REPUBLICA DEL PARAGUAY